

---

**PROCESO DE ADMISIBILIDAD****SOLICITUD DE REVISIÓN DE PENSIONES REGÍMENES ESPECIALES**

(Comunicaciones, Obras Públicas y Transportes, Registro Nacional, Ferrocarriles, Músicos de Bandas Militares, Hacienda, Régimen General de Pensiones)

**Documentos que debe aportar el gestionante:**

1. Carta de solicitud
2. Consentimiento informado que autoriza a la Dirección Nacional de Pensiones solicitar a las instituciones y emitir certificaciones de los convenios

**Documentos que debe recabar la Dirección Nacional de Pensiones:**

1. Certificación que acredite el tiempo de servicio laborado y cotizado (emitida por: Contabilidad Nacional, Caja Costarricense de Seguro Social, Archivo Nacional, u Oficina de Recursos Humanos de la totalidad de salarios devengados, donde se indiquen la cotización realizada al fondo de pensiones correspondiente)
  2. Certificación patronal que indique fecha de ingreso, puesto desempeñado y el o los salarios devengados debidamente desglosados, indicando cada uno de sus componentes salariales con detalle, según corresponda del siguiente modo:
    - a. Régimen General pensión ordinaria: últimos 24 salarios.
    - b. Régimen General pensión por invalidez: últimos 20 años de salarios.
    - c. Comunicaciones y Obras Públicas: últimos 12 salarios.
    - d. Hacienda y Registro Nacional: último salario mensual.
  3. Certificaciones que indiquen si es o no pensionado de la Caja Costarricense de Seguro Social (en traspasos debe ser tanto del solicitante, como del causante).
  4. Certificaciones que indiquen si es o no pensionado del Magisterio Nacional (en traspasos debe ser tanto del solicitante, como del causante)
  5. Certificaciones que indiquen si es o no pensionado del Poder Judicial (en traspasos debe ser tanto del solicitante, como del causante)
  6. Certificación que indique cuotas, montos y patronos tomados en cuenta para el otorgamiento de pensión, monto de pensión inicial y actual y rige del beneficio (sólo en caso de ser pensionado por la CCSS, Magisterio Nacional o Poder Judicial).
  7. Certificación de Estado Civil del (de la) solicitante, que indique estado de Viudez o Soltería (Registro Civil) (sólo revisión de traspaso o sobrevivencia)
  8. Certificación de Matrimonio (Registro Civil) (sólo revisión de traspaso o sobrevivencia)
- Se le informa al gestionante, que conforme al artículo 11 del decreto N° 40382-MTSS la presentación incompleta de la documentación, retrasaría la resolución de su solicitud por cuanto el conocimiento de la solicitud da inicio hasta que la documentación se encuentre completa.***

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN A LA  
CUAL PERTENECE, COMO TAMBIÉN PARA CONSULTAR Y EMITIR CERTIFICACIONES DE  
CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO VIGENTE SOBRE REQUISITOS DE LOS REGÍMENES DE  
PENSION CON CARGO LA PRESUPUESTO NACIONAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_

En mi condición de:

Solicitante de trámite ante la Dirección Nacional de pensiones respecto de solicitud de pensión por servicios propios o bien como solicitante por beneficio de traspaso de pensión.

Padre o madre de \_\_\_\_\_

Representante legal, Salvaguarda de \_\_\_\_\_

**DOY CONSENTIMIENTO**

**NO DOY CONSENTIMIENTO**

**AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**Para que solicite información relacionada con mi persona** ante la unidad de recursos humanos de la institución a la cual pertenece a fin de gestionar certificaciones de ingreso y traslados interinstitucionales, certificación de los 24 últimos salarios con indicación de todos los componentes salariales, así como porcentajes y cantidades según corresponda. Igualmente autorizo el acceso a la página Web del Registro Civil y Registro Nacional, así como de aquellas instituciones con las cuales la Dirección mantiene convenios a saber CCSS, Poder Judicial; Magisterio, Contabilidad Nacional o bien cualquier ulterior convenio, en el entendido que esta información será utilizada para fines relacionados con el trámite de pensión solicitado. Lo anterior con fundamento en el artículo 5 de la Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus Datos Personales, y de conformidad con el Artículo 2 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Y conforme al Reglamento vigente sobre requisitos de los regímenes de pensión con cargo la Presupuesto Nacional

Firma o huella dactilar del usuario o (padre/madre/tutor/apoderado): \_\_\_\_\_